



*ANUNCIO de 12 de agosto de 2021 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto "Transformación para producción forestal en el Monte Piornal" a realizar en el término municipal de Piornal (Cáceres) Expte.: IA20/00554. (2021081110)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto "Transformación para producción forestal en el Monte Piornal", podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar la sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el artículo 62. b) de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto consiste en la transformación de la cubierta vegetal sobre 213,42 hectáreas, se proyecta el cambio de especie forestal a castaño de fruto en 147,99 hectáreas, de las cuales 90,90 hectáreas se corresponden con superficie de robledal y 57,09 hectáreas de superficie cubierta por matorral de brezo, y en la mejora de pastos en 65,43 hectáreas.

La zona de actuación correspondiente a la plantación de castaño de fruto comprende la parcela 596 del polígono 1, las parcelas 57, 543, 544, 546 y 549 del polígono 3, las parcelas 952 y 953 del polígono 4, la parcela 214 del polígono 5, la parcela 1263 del polígono 6, las parcelas 1270 y 1271 del polígono 7 y las parcelas 10 y 428 del polígono 8; la zona correspondiente a la mejora de pastos comprende las parcelas 74, 75, 76, 77 y 78 del polígono 2, las parcelas 57, 243, 244, 542, 543, 544 y 550 del polígono 3, las parcelas 364, 365, 940 y 952 del polígono 4 y la parcela 1263 del polígono 6, todas ellas localizadas en el término municipal de Piornal (Cáceres).



El promotor del proyecto es el Ayuntamiento de Piornal.

La autorización administrativa para el cambio de especie forestal existente corresponde a la Dirección General de Política Forestal de la Consejería de Agricultura, Desarrollo rural, Población y Territorio.

Es órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 12 de agosto de 2021. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

• • •

